

DS: 09
GRV/gfp
12/01/2015

DECRETO ALCALDICIO N°: 0 0 0 0 7 3
Litueche, 12 de Enero del 2015

CONSIDERANDO:

Los convenios de la Secretaria Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.

El Convenio de Atención Integral de Salud Mental en APS de la Secretaria Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Que el Artículo a adquirir no se encuentra en convenio marco de mercado público.

Que este proceso debe realizarse a través del portal de contratación y adquisiciones públicas

Se Adjunta Cotización de: **IMPORTADORA A & C LTDA., MAS ALIVIO**, Rut 76.260.295-4 por una camilla masajes 3 cuerpos, plegable por un monto de \$145.000.- (IVA Incluido)

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, artículo N° 10 numeral 7 letra J y el artículo N° 51. El Decreto Alcaldicio N°. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, designa alcalde titular. Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención Primaria, Ley N° 19.378.

DECRETO

1. **Autorícese** a través de trato directo la adquisición de 01 Camilla Masajes, 3 cuerpos, plegable a **IMPORTADORA A & C LTDA. "MAS ALIVIO"** Rut 76.260.295-4, para Atención Integral de Psicología para la Comuna.
- 2.- **Gírese** Orden de Compra a nombre de **IMPORTADORA A & C LTDA "MAS ALIVIO"** Rut 76.260.295-4 por la suma de \$145.000.- (Ciento cuarenta y cinco mil pesos) IVA Incluido.
- 3.- **Imputase** el gasto a presupuesto Área Salud 2015

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal (s)



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSO/GRV/gfp

Distribución:

- Archivo
- Oficina de partes.